

sean consecuencia de la aplicación de la presente Ley, debiendo determinar en cada caso la imputación correspondiente al gasto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

B R I Z U E L A
Rodolfo Niederle

LEY Nº 2367

APLICACION DE LAS ESCALAS
SALARIALES DEL CONVENIO AL
PERSONAL GRAFICO DE LA
IMPRESA OFICIAL

San Fernando del Valle de Catamarca,
24 de setiembre de 1970.

V I S T O :

La autorización otorgada por el Decreto 578/70, del Poder Ejecutivo de la Nación, en ejercicio de la facultad que le confiere el Estatuto de la Revolución Argentina,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de:*
L E Y :

Art. 1º — Declárase de aplicación las Escalas Salariales del Convenio Gráfico, al personal de la especialidad que presta servicios en la Imprenta Oficial.

Art. 2º — La Contaduría General de la Provincia efectuará las liquidaciones que